



Convenio modificatorio en monto al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **2019301790016** que celebran por una parte el Honorable ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, representado por el Presidente **C. Anberto Marino Espinoza Murillo** y por otra parte la **C. Vania Teresa Gómez Alarcón** en su carácter de Representante Legal de la empresa **"Aiarhez y Asociados S.A. de C.V."**, a quienes en lo sucesivo se le denominará, "el H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad en las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **13 del mes de mayo del año 2019**, el "H. Ayuntamiento" y "El Contratista" celebraron un contrato de obra pública a base de precios unitarios, con objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en **"Construcción de barda perimetral en jardín de niños Esperanza Osorio clave 30EJN0654Y en Amatitla"** en la localidad de **Amatitla**, Tlacotepec de Mejía, Ver. hasta su total terminación, observando por ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regula dichos actos.

II.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto del contrato de obra pública, en un porcentaje no mayor al 25 %.

III.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio único, el cabildo autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del programa de inversión del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019**.

IV.- Se solicitó a "El Contratista" que realizara el levantamiento y presupuesto correspondiente, para la ejecución de los trabajos motivo de este convenio, dicho presupuesto forma parte de este convenio único.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este convenio, convienen sujetarse al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

1.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

a).- Que de conformidad con lo establecido en artículo 2, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y que por lo tanto tiene la capacidad legal para celebrar este contrato.

b).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el cabildo autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del programa del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019**.

c).- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Marco Antonio Muñoz No. 5, Col. Centro, Tlacotepec de Mejía, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.



OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA 2018-2021



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA 2018-2021



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA

2018-2021

[Firma manuscrita]



CONTRALORIA

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA 2018-2021



II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

a).- Que es **persona moral**, acreditando la personalidad de su representante legal con su credencial de elector.

b).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, que si llegara a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto se refiere y ano involucrar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

c).- Tiene establecido su domicilio fiscal en **C. AZUETA No. 28 INT. H CENTRO, CIUDAD CARDEL, LA ANTIGUA, VER.**, y señala el mismo domicilio para todos los fines y efectos legales de este contrato.

d).- Por las razones fundadas y explícitas mencionadas por "El H. Ayuntamiento", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto materia del contrato original número **2019301790016**, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETIVO DEL CONVENIO ÚNICO.- "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convienen que el objeto del presente convenio es la modificación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el **día 13 del mes de mayo del año 2019**, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO ÚNICO.- El importe del presente convenio es por la cantidad de **\$ 7,113.28 (siete mil ciento trece pesos 28/100 m.n.)** mas **\$ 1,138.12 (un mil ciento treinta y ocho pesos 12/100 m.n.)** correspondiente al I.V.A. dando un importe total de **\$ 8,251.40 (ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 40/100 m.n.)** mismo que se determinó conforme al levantamiento y presupuesto presentados por "El Contratista".

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se paguen inmediatamente la formulación de la ESTIMACIÓN UNO Y/O FINIQUITO, que abarcará los conceptos de la **"Construcción de barda perimetral en jardín de niños Esperanza Osorio clave 30EJN0654Y en Amatitla"** de la localidad de **Amatitla, Tlacotepec de Mejía, Ver.** Deberá entregar a la Dirección de Obras Públicas, la estimación que se formule acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del corte. La Dirección de Obras Públicas, dentro de los 15 días naturales siguientes, deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones previa verificación de los números generadores que las respalden.

CUARTA.- INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya a lugar.



OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA 2018-2021



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA 2018-2021



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA 2018-2021



QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este convenio único, a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el estado de Veracruz, y disposiciones administrativas que le sean aplicables en la materia.

Para la implementación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que esté expresamente estipulado.

Enteradas las partes de contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce por quintuplicado en el Municipio de Tlacotepec de Mejía, Ver. el día 31 del mes de mayo del 2019.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICA ÚNICA



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA.
2018-2021

GABRIEL ANSERTO MARINO ESPINOZA MURILLO

SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJÍA
2018-2021

C. MARÍA IZABEL PÁEZ ALMANZA

EL CONTRATISTA

C. VANIA TERESA GÓMEZ ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALARHEZ Y ASOCIADOS SA DE CV

TESTIGO

TESTIGO



OBRAS PÚBLICAS

ARO. JOSUÉ HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJÍA
2018-2021



L.C.P. BETEL REYES FLORES
CONTRALOR MUNICIPAL INTERNO
AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJÍA
2018-2021